

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

00162

ACUERDO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO

FECHA 26 No-2015

RUBRICA

NÚMERO AURA LEGISANTA XILXIDAS
DEPENDENCIA

Iniciativa de acuerdo legislativo que invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual.

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Las suscritas Diputadas María del Pilar Pérez Chavira e Irma de Anda Licea, así como los suscritos Diputados, Isaías Cortés Berumen, Miguel Ángel Monraz Ibarra y Felipe de Jesús Romo Cuéllar; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, como miembros de la LXI Legislatura de Jalisco y en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de la asamblea, la siguiente iniciativa de

# ACUERDO LEGISLATIVO

Que respetuosamente invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VI, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual, previstas bajo los lineamientos establecidos en las leyes para los Servidores Públicos; de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y Orgánica del Poder Legislativo; todas ellas del estado de Jalisco, en sus artículos 55 fracción XXIII; 96 y 55 fracción VI; respectivamente.

A fin de justificar la necesidad de la aprobación del presente acuerdo, nos permitimos ofrecer los argumentos suficientes a través de la siguiente

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO.- La Legalidad, como concepto político fundamental en la configuración moderna de los sistemas políticos y sociales, es una de las principales magnitudes





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO Iniciativa de acuerdo legislativo que invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

de la calidad democrática; es un pilar del cual se deriva un repertorio de criterios que fortalecen las relaciones sociales, entre los cuales podemos identificar I) el Estado de Derecho, II) la inhibición y penalización efectiva de actos de corrupción, tráfico de influencias y conflicto de intereses; así como III) control jurisdiccional y fiscalización posterior de las actuaciones de los poderes públicos y sus agentes.

Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de

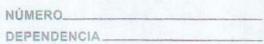
presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual.

La Legalidad, entendida como el ajuste procedimental del actuar de los órganos, autoridades, dependencias -e incluso entes autónomos- del poder público a la regulación normativa establecida a fin de garantizar a) la igualdad entre personas, b) la limitación de los actos del poder público, y c) la certeza de los ciudadanos frente a los entes públicos; es un concepto de naturaleza procedimental que de manera auto referente alimenta y es alimentado por otros principio fundamentales de calidad democrática tales como la Responsabilidad de los agentes del poder público (que implica la supervisión de las decisiones públicas, así como la rendición de cuentas) y el Pluralismo social (vinculado con criterios tales como elementos de control y balance del poder público; el libre ejercicio de los derechos cívicos-políticos; así como el respeto por los derechos de las minorías). Bajo tal entendido es necesario - en una sociedad que aspira cada vez a tener un marco más amplio de desarrollo democrático- garantizar el respeto a la Legalidad, empezando por los órganos, entes y poderes de naturaleza pública y los sujetos que los representan.

SEGUNDO.- En el PAN comprendemos que el buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones conscientes de sus obligaciones; y siendo precisamente el cumplimiento de la Legalidad el instrumento idóneo para tal fin, consideramos como fundamental insistir en el cumplimiento del principio de Legalidad al interior de las instituciones públicas.

Bajo tal orden de ideas, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco -en su artículo 55 fracción XXIII- establece como obligación de los servidores públicos estatales y municipales, la presentación oportuna de la declaración patrimonial ante







P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO Iniciativa de acuerdo legislativo que invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual.

el órgano del poder público correspondiente de conformidad con la norma estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

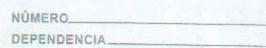
A su vez la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco establece, en su artículo 93 fracciones I, IV, VI, VII, VII y X los sujetos obligados a presentar, ante el Congreso del Estado, las declaraciones patrimoniales inicial, anual o final. Declaraciones patrimoniales que, conforme lo establecido por el artículo 55 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, serán recibidas por el Órgano Técnico de Responsabilidades.

TERCERO.- Según información gestionada por el propio Órgano Técnico de Responsabilidades, en virtud de la reforma realizada a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado mediante decreto 24902 por el cual se determinó a los elementos de las corporaciones municipales de seguridad pública como sujetos obligados a presentar declaración patrimonial, ya sea inicial, anual o final; el padrón de sujetos obligados a cumplir con tal obligación ante el Congreso del Estado, ascendió aproximadamente a 34 mil servidores públicos.

Dicha circunstancia, aunada a los recientes cambios de administración ocurridos en los 125 municipios del Estado el día 01 de octubre del presente año, y considerando la cifra de más de 10 mil omisos en el cumplimiento de tal obligación (denunciada durante el 2014 por el Diputado Presidente de la Comisión de Responsabilidades de la LX Legislatura de Jalisco) configuran un contexto que materialmente obliga a este Poder -como órgano receptor de las referidas declaraciones- a realizar las acciones suficientes tendientes a garantizar el cumplimiento de dicha obligación como manifestación inequívoca del principio de Legalidad en nuestra democracia estatal.

CUARTO.- Convencidos de que en un sistema democrático tiene más significado la prevención que la sanción, y conscientes de que toda acción que emana del Poder Legislativo debe ir orientada a construir progresivamente una democracia de calidad en Jalisco; los diputados del PAN calificamos como conveniente todo esfuerzo







P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO Iniciativa de acuerdo legislativo que invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual.

tendiente a que los servidores públicos del Estado y sus municipios, cumplan oportunamente con la presentación de sus declaraciones patrimoniales –máxime si se realiza de manera coordinada y preventiva entre las diversas instancias, dependencias, órganos y entidades públicos- ya que el cumplimiento de tales deberes, fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones de nuestra democracia.

Es por tal motivo que, a la luz de los argumentos referidos en líneas precedentes, las y los suscritos diputados integrantes del grupo parlamentario del PAN en esta sexagésima primera legislatura del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de los legisladores presentes la siguiente iniciativa de:

## **ACUERDO LEGISLATIVO**

Que respetuosamente invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual, previstas bajo los lineamientos establecidos en las leyes para los Servidores Públicos; de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y Orgánica del Poder Legislativo; todas ellas del estado de Jalisco, en sus artículos 55 fracción XXIII; 96 y 55 fracción VI; respectivamente; bajo los siguientes términos:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares 125 gobiernos municipales y a sus organismos públicos descentralizados; de los Institutos de Transparencia e Información Pública así como Electoral y de Participación Ciudadana; de la Auditoría Superior, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Tribunal Electoral; todos ellos del Estado de Jalisco; a asumir la responsabilidad en las instituciones a su cargo para incentivar y lograr el oportuno cumplimiento de todos los servidores públicos considerados sujetos obligados, a presentar ante este Congreso sus





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ENTREGO: UN S RECIBIO:

DIRECCION DE PROCESOS

LEGISI

LATIVOS

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de acuerdo legislativo que invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco, previstos en las fracciones I, IV, VII, VIII y X del artículo 93 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar -ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual.

declaraciones patrimoniales iniciales o anuales, según corresponda, en los plazos y términos establecidos en los artículos 93 al 104 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del Congreso para que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promueva acciones tendientes a garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación correspondiente a la presentación de las declaraciones patrimoniales inicial o anual, según el caso, por parte de los servidores públicos del Congreso del Estado de Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 24 de noviembre de 2015 Grupo Parlamentario del PAN

DIP. MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA

DIP. ISAÍAS CORTÉS BERUMEN

DIP. MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA DIP. IRMA DE ANDA LICEA

DIP. FELIPE DE JESÚS ROMO CUÉLLAR

5



Voto: 3 TIEMPO INICIO: 12:45:24

FECHA: 2015/11/26 TIEMPO TERMIN: 12:47:26

MOCION: Acuerdo Legislativo 2.2.

## RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 36 ABST : 0 CONTRA : 0 TOTAL : 36

#### DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	13	0	0	13
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	5	0	0	5
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1
and the second second		A Transaction of the Control of the	4-1-5		



#### VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)
Arana Arana Jorge (PRI)
Arellano Guzmán Salvador (PRI)
Abubry De Castro Falomino Enrique (PVEM)
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)
Contreras Zepeda Hugo (PRI)
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI)
A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)
De Anda Licea Irma (PAN)
Del Toro Castro Ismael (PMC)
Calidido Plazola Saúl (PRD)
García Mora José (PANAL)
González Gómez Cecilia (PRI)
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)
Hermónido González Héctor Alejandro (PMC)
Hernández Hernández Omar (PVEM)
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)
Ravor Pavor
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)
Rodies Sierra María Del Pilar (PAN)
Rodies Sierra María Del Refugio (PMC)
Rodríquez Díaz Hugo (PMC)
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)
Ravor Núñez Martha (PMC)
Villanueva Núñez Martha (PMC)
A FAVOR

